



GARANTÍA BANCARIA No. 07001016004703211

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 21/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2023 hasta 24/06/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$885,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Enel Colombia Sa Esp

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Enel Colombia Sa Esp** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004703211 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :21/06/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1687299751224

Verificado y firmado con



Documento No.

ebd659d8-6ba6-406e-be5e-552bb40983c4

Creado el:

21/06/2023 05:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 21/06/2023 05:30 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 21-06-2023

05:31:06 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07001016004703229

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 21/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2023 hasta 24/06/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$189,339,455 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Air-E Sas Esp

NIT: 9013809302

Dirección : Carrera 55 # 72 - 109 Piso 6

Ciudad y país : Barranquilla, **Colombia**

Contacto : Heydy Tatiana Calderon Prado

Teléfono : 3114350030

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Air-E Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809302** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004703229 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :21/06/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento 1687299055597

Verificado y firmado con



Documento No.

128c7354-c3c9-48ee-875d-70934390e07c

Creado el:

21/06/2023 05:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 21/06/2023 05:30 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 21-06-2023

05:30:53 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07001016004703237

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 21/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2023 hasta 24/06/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$140,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp

NIT: 9013809491

Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu

Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**

Contacto : Emiro Serrano

Teléfono : 3102204987

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809491** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004703237 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :21/06/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1687299327462

Verificado y firmado con



Documento No.

5a81bb38-0412-4160-88bf-7bc86bb563ed

Creado el:

21/06/2023 05:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas



Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 21/06/2023 05:30 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 21-06-2023

05:30:59 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No. 07101016004560495

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$220,074,557 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Empresas Publicas De Medellín E.S.P.

NIT: 8909049961

Dirección : Carrera. 58 # 42- 125

Ciudad y país : Medellín, **Colombia**

Contacto : Natalia Giraldo Yarce

Teléfono : 3016949013

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Empresas Publicas De Medellín E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8909049961** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.07101016004560495 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681415336072

Verificado y firmado con

Documento No.
7afbebc0-d6a7-4a78-8031-03c50d22b3a2

Creado el:
14/04/2023 03:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 14/04/2023 03:52 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-04-2023
03:52:38 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560529

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$98,109,881 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Celsia Colombia S.A E.S.P

NIT: 8002498601

Dirección : Calle 15 No 29B-30

Ciudad y país : Yumbo, **Colombia**

Contacto : Leonidas Mejía Vergara

Teléfono : 3155661170

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Celsia Colombia S.A E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8002498601** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560529 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04//2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681416124740

Verificado y firmado con

Documento No.
595ac11d-d94f-47ef-8ef5-a774b18fff96

Creado el:
14/04/2023 03:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-04-2023
03:52:27 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07101016004560545

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$266,109,515 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp

NIT: 9013809491

Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu

Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**

Contacto : Emiro Serrano

Teléfono : 3102204987

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809491** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560545 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681416821559

Verificado y firmado con

Documento No.
8dcd8baf-3bbc-4b6c-9851-83540fff16f5

Creado el:
14/04/2023 03:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-04-2023
03:52:34 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07101016004560552

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$309,855,741 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Air-E Sas Esp

NIT: 9013809302

Dirección : Carrera 55 # 72 - 109 Piso 6

Ciudad y país : Barranquilla, **Colombia**

Contacto : Heydy Tatiana Calderon Prado

Teléfono : 3114350030

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Air-E Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809302** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560552 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681416919604

Verificado y firmado con

Documento No.
b678e675-6316-4cfa-97e1-36de4dde01e1

Creado el:
14/04/2023 03:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-04-2023
03:52:30 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07101016004560487

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$996,864,132 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Enel Colombia Sa Esp

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Enel Colombia Sa Esp** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560487 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681405282928

Verificado y firmado con

Documento No.
84094eb7-5105-40b1-9bfc-bed53d59fa64

Creado el:
14/04/2023 03:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-04-2023
03:52:32 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



GARANTÍA BANCARIA No 07101016004560503

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 10/06/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 10/06/2023 hasta 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$358,646,719 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ

Teléfono : 3103732990 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.

NIT: 8903990034

Dirección : Centro Administrativo Municipal Cam, Torre Emcali, Piso 3

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Gustavo Jaramillo Velázquez

Teléfono :

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por

Karina Nelly Africano Molina

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8903990034** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560503 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :17/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

32737957

expedida en:

Barranquilla

Nombre:

Karina Nelly Africano

Banco Davivienda S.A.

Molina



Numero de documento1681736816673

Verificado y firmado con

Documento No.
1cc2caeb-c6c5-452a-a8bd-6708f54c67a3

Creado el:
17/04/2023 12:25 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 17-04-2023
12:25:24 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 11/04/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

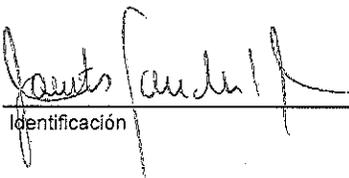
Valor de la Comisión: \$ 12.098.099,3-
IVA: \$ 2.298.638,87
Impuesto de Timbre: \$ 60.490,50

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión de \$ 14.457.229

Cordialmente,


Identificación _____

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 11/04/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS ESP
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 33.626.855,21
IVA: \$ 6.389.102,49
Impuesto de Timbre: \$ 168.134,28

Forma de Pago:

Efectivo _____

Cheque de Gerencia _____ Número No. _____

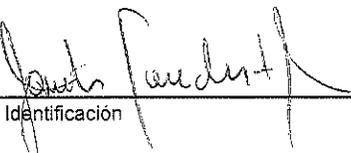
Entidad _____

Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta Nq. 016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión de \$ 40.184.092

Cordialmente,


Identificación _____

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 11/04/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 7.423.694,99
IVA: \$ 1.410.502,05
Impuesto de Timbre: \$ 37.118,47

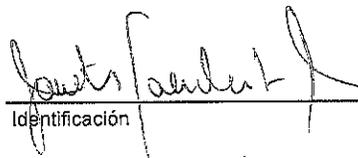
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión de \$ 8.871.316

Cordialmente,


Identificación _____

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 11/04/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC.
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 10.452.251,00
IVA: \$ 1.985.927,69
Impuesto de Timbre: \$ 52.261,26

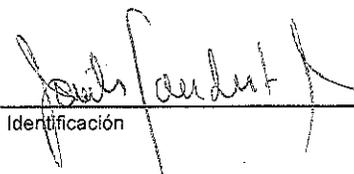
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 018069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión de \$ 12.490.440

Cordialmente,


Identificación

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 11/04/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 3.309.504,93
IVA: \$ 628.805,94
Impuesto de Timbre: \$ 16.547,52

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
 Entidad
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión de \$ 3.954.856

Cordialmente,

 [Firma]
Identificación

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 21/06/2023

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 900677732-3

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 6.737.731,80
IVA: \$ 1.280.169,04
Impuesto de Timbre: \$ 33.688,66

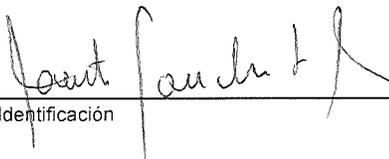
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: Favor cancelar valor total de la comisión \$ 8.051.589

Cordialmente,


Identificación _____



Calle 10 N° 4-47 Piso 20
PBX: +52 8982200/ +51 3538795
Resto del País 01 8000522238
servicioalcliente@fiduciariacorficolombiana.com
Cali - Valle, Colombia

Autorización Facturación Resol.
DIAN 18764044337284
Fecha: 2023-02-13 Hasta 2024-08-13
Vigencia de 18 meses
Desde N. 163606
Hasta N. 173605

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA**

No. 166771

FECHA DE EMISION:	15/06/2023	5:22 PM
FECHA DE VALIDACIÓN:	15/06/2023	5:24 PM
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/07/2023	

CLIENTE QI ENERGY S.A.S E.S.P

NIT. 900677732
DIRECCIÓN CR 100 5 169 OF 410 ED OASIS CC UNICENTRO
CIUDAD CALI
TELÉFONO 2855093

FIDEICOMISO

106430-FID. QI ENERGY

ITEMS	CODIGO	DETALLE DE LA FACTURA	CANTIDAD	U/M	TOTAL
-------	--------	-----------------------	----------	-----	-------

1	999	COMISION SEGUN CONTRATO DE FIDUCIA	1	M4	2.900.000,00
---	-----	------------------------------------	---	----	--------------

Total de Items Facturados: 1

PERIODO FACTURADO:	2023-06-01 HASTA 2023-06-30	VALOR	2.900.000,00
MONEDA DE OPERACIÓN:	COP	IVA(19%)	551.000,00
FORMA DE PAGO:	Crédito	TOTAL	3.451.000,00
MEDIO DE PAGO:	Instrumento no definido		

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

CUFE:
15c93ce75c21019be863eeddc0afd13af55cf752d2636f53bc8c17a7
8881b715bba67b70b5520eddc8e7457319daf113

Por favor consignar lo correspondiente en la cuenta corriente N. 001-11331-5 del Banco de Occidente a nombre de Fiduciaria Corficolombiana S.A. Pago PSE, cuenta corriente N. 001988971 de Banco de Occidente.



Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Art 774 del C de C)
Somos Autorretenedores sobre comisiones y rendimientos financieros, Artículo 1 decreto 1742/92.
Somos Grandes contribuyentes Res No 012220 del 26 de diciembre de 2022
Somos Grandes contribuyentes de la dirección de Impuestos de Bogotá, Res No DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021
Somos autorretenedores de ICA en Medellín (RES 202050056223 de 2020)
Somos Autorretenedores de Industria y Comercio en CALI, Acuerdo No 529 de 2022 Art. 106-1
Responsable de Iva- Regimen Común



(415)7709998005358 (8020)00000900677732100106430

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 10 N° 4-47 Piso 20
PBX: +52 8982200/ +51 3538795
Resto del País 01 8000522238
servicioalcliente@fiduciariacorficolombiana.com
Cali - Valle, Colombia

FECHA FACTURA:	15/06/2023
FACTURA DE VENTA:	166771
FECHA LIMITE DE PAGO:	15/07/2023
VALOR TOTAL A PAGAR:	3.451.000,00



(415)7709998005358 (8020)00000900677732100106430

BANCO:	
N. CHEQUE:	
EFFECTIVO:	
TOTAL CONSIGNACIÓN:	